



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

332/06

13 JUL 2006

Salta,

Expediente N° 12.218/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 320/05, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Nilda PAREDES L.U. N° 30.927 y Mercedes Cristina QUIPILDOR L.U. N° 22.886 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Conocimientos que poseen los alumnos que cursan EGB 2 sobre los caracteres sexuales secundarios en Escuelas Públicas. Salta Capital Año 2006 ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y la Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe a Fs. 19 proponen los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Nilda PAREDES L.U. N° 30.927 y Mercedes Cristina QUIPILDOR L.U. N° 22.886 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Angélica ALARCON APARICIO

Prof. Alicia BASSANI de AGOSTINI

Lic. Patricia Jorgelina LOPEZ

Miembro Suplente:

Lic. Mario Adolfo BIGNON



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

332/06

13 JUL 2006

Salta,

Expediente N° 12.218/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 09 de agosto de 2.006 a horas 15:00. **Lugar: Box N° 9 Edificio Multifuncional**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud